

¿QUIÉN?

PROPIETARIOS/AS O USUFRUCTUARIOS/AS que formen parte de UNIDADES DE CONVIVENCIA con ingresos netos totales inferiores a 2 veces IPREM ponderado.

¿DÓNDE?

VIVIENDAS DE TODA LA CIUDAD.

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

ACCESIBILIDAD,
EFICIENCIA ENERGÉTICA (aislamiento, carpinterías o instalación de gas)
ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A NORMATIVA VIGENTE.

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 60 días a contar desde el día siguiente de su publicación en BOPZ.

COMIENZO DE OBRAS: tras la publicación de las Bases en el BOPZ.

INFORMACIÓN Y DUDAS

Solicitar cita previa en el teléfono 976 405 888

Email. rehabilitacion@zaragozavivienda.es

C. San Pablo 48 - 50.003 Zaragoza

Web. www.zaragozavivienda.es | [#zgzvivienda](https://twitter.com/zgzvivienda)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE USO RESIDENCIAL



**Zaragoza
VIVIENDA**

LÍNEA 4.

**OBRAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA
A UNIDADES DE CONVIVENCIA
CON RENTAS LIMITADAS.**



Antes de la rehabilitación



Después de la rehabilitación

Bases completas en:

<http://www.zaragozavivienda.es>

apartado de rehabilitación, ayudas a la rehabilitación

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**A.1) ANEXO 4.1:** Solicitud.**A.2)** Fotocopia de DNI del solicitante**A.3)** Volante Municipal de Empadronamiento COLECTIVO de la viviendas.**A.4)** Nota simple del Registro de Propiedad de la vivienda.**A.5)** Documentación acreditativa de ingresos.**A..6) ANEXO 4.2:** Ficha de Terceros firmado y sellado por el banco.**A.7) ANEXO 4.3:** Declaración firmada de estar al corriente de pagos de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**A.8) Anexo 4.4:** declaración de no residencia en la vivienda por las condiciones de la misma.**A.9)** Otra documentación acreditativa recogida en el punto 39 de la convocatoria.**B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.****B.1) ANEXO 4.5:** Presupuesto total estimado del coste de las actuaciones.**B.2)** Presupuestos o facturas proforma que justifiquen los importes del anexo 4.5.**B.3)** Fotocopia del permiso de obras correspondiente.**B.4)** Fotografías en color del estado inicial, que permitan valorar la necesidad de la actuación objeto de la subvención**B.5)** Fotografías de carpintería exterior (en caso mejora intalación de gas).**¿PUEDO SOLICITAR AYUDAS?****Los requisitos que tienes que cumplir son:**

1. Ser propietario/a o usufructuario/a de la vivienda.
2. La vivienda ha de ser tu domicilio habitual y permanente, a menos que hayas tenido que abandonarla porque no cumple requisitos de accesibilidad o habitabilidad.
3. Los ingresos* netos totales de tu Unidad de convivencia no pueden superar 2 veces IPREM ponderado:

Nº de miembros de la ud de convivencia	Coefficiente multiplicador	2 IPREM ponderado
1	0,7	21.484,54€
2	0,65	23.137,20
3	0,6	25.065,30€
4	0,55	27.343,96€
5	0,5	30.078,36€
6 ó más	0,45	33.420,40€

* La cuantía de ingresos resultará de **la suma de la base imponible general y del ahorro de la declaración de la renta 2018 de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años**. En caso de no haber realizado la declaración de la renta y para casos especiales deberá consultar las bases.

¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER?**Hasta el 80% del presupuesto subvencionable**, con un máximo total de ayuda de 10.000 €.**¿QUE OBRAS SON OBJETO DE AYUDA?**

1. Obras que permitan suprimir barreras arquitectónicas en la vivienda.
2. Obras que mejoren la eficiencia energética:
 - Incorporación de medidas pasivas: incremento del aislamiento térmico, mejora de las prestaciones en la envolvente de la vivienda (ventanas, paramentos).
 - Instalaciones de caldera de gas o sustituciones para mejorar su eficiencia energética sólo si la vivienda cuenta con ventanas con rotura de puente térmico o se instalan conjuntamente.
3. Adaptación de la instalación eléctrica de la vivienda a la normativa vigente.

¿QUÉ PLAZO TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis **60 días naturales desde la publicación de las bases en el BOPZ**. Las obras tienen que comenzar tras la publicación.